



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal. 110014003004-2023-00069-00. Confirmación. 585810.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Reconocer personería a la profesional del derecho Gustavo Alberto Herrera Ávila, como representante legal de la sociedad G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S., entidad la cual obra como apoderada judicial de la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo - La Equidad Seguros Generales, en los términos y para los fines del poder aportado.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo - La Equidad Seguros Generales, por intermedio de su apoderado judicial, dentro del término, contestó la demanda, formuló excepciones.
3. Correr traslado por secretaría por el termino de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuesta por las demandadas y la llamada en garantía (pdf 7,9 y 14), por intermedio de sus apoderados judiciales (artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022).
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 04 Hoy 26 de enero de 2024. La Secretaría,

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40daad851202150d546043dcba18a9e228b425728de748a05ac8e0bd1daef5c0**

Documento generado en 22/01/2024 05:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>